CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA MINISTERIO DE EDUCACION DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



ÍNDICE Página

MINISTERIO DE EDUCACION

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	34
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	34



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Sistema Educativo Nacional se fundamenta en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos del 71 al 81, Sección cuarta, Título II, Capítulo II, apartado en el cual se indica la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Asimismo, se enfatiza que los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley, de manera gratuita. Además, de la Carta Magna, existe un conjunto de Leyes y Acuerdos que dan soporte a su accionar.

Decreto Número 12-91, Ley de Educación Nacional. En el Título I, especifica los principios en los que se fundamenta la Educación en Guatemala y los fines de la educación; en el Título II, se refiere a los subsistemas de educación nacional en los cuales define, caracteriza, estructura e integra las funciones del Sistema Educativo Nacional; en el Título III, describe las garantías personales de educación y establece los derechos y obligaciones del Estado, educandos, padres de familia, educadores, directores; en el Título IV enmarca lo referente a las Modalidades de la Educación; la calidad de la educación, el planeamiento y evaluación, la supervisión educativa; la validez de estudios, títulos y diplomas; los programas de apoyo y las becas se encuentran definidas en los Títulos del V al X.

Función

Facilitar que los estudiantes construyan aprendizajes pertinentes a su contexto sociocultural y relevantes al desarrollo psicobiosocial.

El Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 33 establece las funciones del Ministerio de Educación:

- a. Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
- b. Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
- c. Velar porque el Sistema Educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y



multilingüe de Guatemala.

- d. Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del Sistema Educativo Nacional.
- e. Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.
- f. Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como, aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.
- g. Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
- h. Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

Materia controlada

El área a evaluar será la obra pública ejecutada por el Ministerio de Educación siendo las siguientes: i) Ampliación Escuela Primaria Oficial, Cabecera Municipal, Todos Santos Cuchumatanes, Huehuetenango; ii) Ampliación Escuela Primaria Oficial, Barrio San Francisco, Cunen, Quiché; iii) Ampliación Instituto Básico, Meclol de la Aldea Chiquilum, San Sebastián Coatán, Huehuetenango; iv) Construcción Instituto Básico, Barrio San Francisco, Cunen, Quiché y v) Construcción Instituto Básico Nacional, Cabecera Municipal, Todos Santos Cuchumatanes, Huehuetenango, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, bajo los parámetros incluidos en el contrato, legislación vigente y documentación de los procesos administrativos proporcionados por la unidad ejecutora.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

i) Constitución Política de la República de Guatemala, según artículo232.



- ii) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala según artículos 2 y 4.
- iii) Acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a), Normas de Control Interno.
- iv) Acuerdo A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala-ISSAI.GT-.
- v) Nombramiento de auditoría No. DAS-11-0092-2018, de fecha 16 de noviembre de 2018.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de cinco obras de infraestructura física, ejecutadas por el Ministerio de Educación, indicadas en el anexo adjunto al Nombramiento DAS-11-0092-2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, siendo las siguientes: i) Ampliación Escuela Primaria Oficial, Cabecera Municipal, Todos Santos Cuchumatanes, Huehuetenango; ii) Ampliación Escuela Primaria Oficial, Barrio San Francisco, Cunen, Quiché; iii) Ampliación Instituto Básico, Meclol de la Aldea Chiquilum, San Sebastián Coatán, Huehuetenango; iv) Construcción Instituto Básico, Barrio San Francisco, Cunen, Quiché y v) Construcción Instituto Básico Nacional, Cabecera Municipal, Todos Santos Cuchumatanes, Huehuetenango.

Específicos

- i) Evaluar la ejecución de los principales renglones de trabajo susceptibles de verificación.
- ii) Evaluar la supervisión y el control de la documentación técnica.
- iii) Verificar la existencia de las obras.
- iv) Evaluar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de las obras.
- v) Estimar el avance físico de las obras.



vi) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área del especialista

Evaluación de los aspectos técnicos relacionados con los renglones de trabajo contractuales, susceptibles de medición, ejecución y supervisión, de las obras fiscalizadas siguientes: 1) Ampliación Instituto Básico 13-25-0018-45 Meclol de la Aldea Chiquilum, San Sebastián Coatán, Huehuetenango; 2) Construcción Instituto Básico Nacional 13-15-0033-45 Cabecera Municipal, Todos Santos Cuchumatanes, Huehuetenango; 3) Ampliación Escuela Primaria Oficial 13-15-0740-43 Cabecera Municipal, Todos Santos Cuchumatanes. Huehuetenango: 4) Construcción Instituto Básico 14-10-0038-45 Barrio San Francisco, Cunen, Quiché y 5) Ampliación Escuela Primaria Oficial 14-10-0368-43 Barrio San Francisco, Cunen, Quiché, que se incluyen en la muestra de obras del presente informe correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Limitaciones al alcance

Durante la visita técnica, se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución como los serían: movimiento de tierras, trabajos preliminares, cimientos corridos, zapatas, vigas de cimentación, solera de humedad, levantado de cimentación, instalación de agua potable, drenajes, electricidad, etc., en su momento se verificó que están bajo nivel de piso o solo existe evidencia de su ejecución sin apreciarse con exactitud el volumen de trabajo ni su calidad.

No se tiene certeza de la calidad delos materiales utilizados durante la ejecución de las obras, debido a que únicamente se tuvieron a la vista documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad, proporcionados por la entidad fiscalizada. Además, en los resultados de la medición se debe de considerar la falta de exactitud en los instrumentos utilizados para la medición y percepción.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información del especialista

Se fiscalizaron las obras ejecutadas por el Ministerio de Educación, siendo estas:



Convenio de Cofinanciamiento o Ejecución LGa5 Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Guatemala "Educación Rural en Guatemala, PROEDUC IV". EUR 16,253,322.24 No.: 2009 669 45 Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa 17.02.2012, de fecha 17 de febrero de 2012, suscrito entre la República de Guatemala representada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y el aporte financiero del Kreditanstalf Für Wiederaufbau, Frankfurt Am Main -KfW por un monto de EUR 16,253,322.24 y un plazo previsto para la ejecución del Programa de 4 años a partir de la fecha de contratación de la empresa Consultora Internacional.

Primera modificación al Acuerdo Separado, indica: "La modificación del Acuerdo Separado, es necesaria porque la ley Guatemalteca desde hace poco prohíbe la ejecución de programas y proyectos a través de Unidades de Implementación del Proyecto (UIP) que manejan los fondos por su propia cuenta. Además la versión revisada toma en cuenta otros cambios que se refieren al rol modificado de los municipios/ las comunidades y las Organizaciones de Padres de Familia (OPFs) en el sistema de financiamiento y la ejecución de fondos públicos en el sector educativo". ... "También se sustituye un anexo (Anexo 3: Costo total y financiamiento)". Dicha modificación se encuentra debidamente firmada y sellada por Michael Evers, Jefe de División para Energía y Desarrollo Urbano, Martin Schmid,Gerente de Proyectos/Principal, ambos de KfW. Así mismo la Licenciada Cinthya Carolina del Águila Mendizabal, Ministra de Educación firma de conformidad, en fecha 12 de mayo de 2014.

Contrato de Aporte Financiero celebrado entre KfW, Frankfurt Am Main y la República de Guatemala, representada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) para los efectos de la conclusión de este contrato y el Ministerio de Educación (MINEDUC) para los efectos de la ejecución de este contrato, por un valor de EUR 16,253,322.24 para el programa de Educación Rural en Guatemala PROEDUC IV, de fecha 17 de febrero de 2012.

Se fiscalizaron las obras ejecutadas por el Ministerio de Educación, siendo estas las principales generalidades del contrato, según Licitación LPI No. KfW-OBRAS-01-2017, para la Construcción, Ampliación y Reparación de los Establecimientos Educativos en el Departamento de Quiché y Huehuetenango, correspondiente al Lote Dos (2).

Contrato MINEDUC No. OBRAS-KfW-02-2017, Construcción, Ampliación y Reparación de Establecimientos Educativos en los Departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Quiché, Huehuetenango, Chiquimula y Construcción del Edificio Administrativo de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, de fecha 8 de agosto de 2017, suscrito entre el Doctor en Educación Oscar Hugo



López Rivas, Ministro de Educación y el señor Marino Estanislao Miranda Aguilar, propietario y representante legal dela empresa mercantil denominada "Consorcio Constructora M&M y Constructora Santa Fe", por un monto de Q14,353,012.03 y un plazo contractual de 300 días calendario. Número de Operación de Guatecompras -NOG- No. 6052533.

Listado de obras:

- 1) **Ampliación Instituto Básico 13-25-0018-45,** Meclol de la Aldea Chiquilum, San Sebastián Coatán, Huehuetenango, por un monto de Q2,690,964.32. Número de SNIP 191445.
- 2) **Construcción Instituto Básico Nacional 13-15-0033-45**, Cabecera Municipal, Todos Santos Cuchumatanes, Huehuetenango, por un monto de Q2,179,237.00. Número de SNIP 190508.
- 3) **Ampliación Escuela Primaria Oficial 13-15-0740-43**, Cabecera Municipal, Todos Santos Cuchumatanes, Huehuetenango, por un monto de Q1,203,509.56. Número de SNIP 190509.
- 4) **Construcción Instituto Básico 14-10-0038-45**, Barrio San Francisco, Cunen, Quiché, por un monto de Q5,873,096.33. Número de SNIP 190804.
- 5) **Ampliación Escuela Primaria Oficial 14-10-0368-43**, Barrio San Francisco, Cunen, Quiché, por un monto de Q2,006,296.32. Número de SNIP 190507.

El monto total auditado es de Q13,953,103.53 (Trece millones novecientos cincuenta y tres mil ciento tres quetzales con cincuenta y tres centavos).

EVALUACIÓN TÉCNICA

La visita de campo a las obras fiscalizadas se realizó del 05 al 22 de marzo de 2019, con el acompañamiento del Ingeniero Civil Roberto Stuard Figueroa Villatoro, colegiado No. 4853, Supervisor de Obras de los proyectos ubicados en el Departamento de Huehuetenango y el Ingeniero Civil Gregwing Giovanni Dubón Aguilar, colegiado No. 2293, Supervisor de Obras de los proyectos ubicados en el Departamento del Quiché, quienes indicaron en su momento la ubicación y realizaron los comentarios pertinentes de la ejecución de las obras.

Se evaluaron las obras siguientes:

1) Ampliación Instituto Básico 13-25-0018-45 Meclol de la Aldea Chiquilum, San Sebastián Coatán, Huehuetenango.



El proyecto consiste en la construcción de un Salón de Expresión Artística de 142.33 metros cuadrados, un Taller de Productividad tipo 1 de 118.37 metros cuadrados, un Taller de Productividad tipo 2 de 135.02 metros cuadrados, un Laboratorio de Tecnología de Información y Comunicación TIC de 135.02 metros cuadrados, un Módulo de Centro de Recursos Pedagógicos CRP de 66.48 metros cuadrados, una Fosa Séptica, un Rótulo de identificación del proyecto, un Asta de bandera y una Bandera, dos Pozos de absorción y obras complementarias especiales.

Los planos constructivos presentados por el Ministerio de Educación, son los siguientes:

Plano de Localización, Plano de Ubicación y Plano de información fotográfica.

Módulo de Expresión Artística: Detalles de anclajes y traslapes, Planta de arquitectura, Planta acotada, Planta de acabados, Planillas y nomenclaturas de acabados y detalles de fijación de extintor tipo ABC, Detalle de puerta P-1, Detalle de ventanas, Detalles de ventanas tipo V-1, frontal y posterior, Detalle de ventanas tipo V-2, frontal y posterior, Detalle de ventanas tipo V-3 y V-4, Elevaciones y secciones, Elevación frontal y elevación posterior, Planta de emplantillado, ubicación de columnas y cimentación, cimiento, Detalles de columnas y soleras, Detalles de soleras, Detalles de columnas, Sección de columnas A-A' y B-B', Sección de columnas C-C' y D-D', Cortes típicos de muros, Cortes típicos de muros y detalle de cimiento corrido, Planta de estructura de cubierta, Detalles de anclaje de estructura de cubierta, Detalle de viga mojinete, Planta de instalación de drenaje pluvial, Planta de techos, Detalles de drenaje pluvial, Detalles de cajas de registro para drenaje sanitario y pluvial, Planta de instalación eléctrica (iluminación), Planta de instalación eléctrica (fuerza) y Detalle de conexión de iluminación con lámpara y fuerza tomacorriente. (40 planos tamaño oficio).

Módulo de Laboratorio de Tecnología de Información y Comunicación TIC: Detalles de anclajes y traslapes, Planta de arquitectura, Planta acotada, Planta de acabados, Planillas y nomenclaturas de acabados, Detalle de puerta metálica tipo P-1, Detalle de puerta metálica tipo P-2, Detalle para candado en puerta exterior y detalle C, Detalle de ventanas, Hoja de detalles, Elevación frontal y elevación posterior, Elevación lateral y sección A-A', Planta de emplantillado, ubicación de columnas y cimientos, Detalle de columnas, Detalles de cimiento corrido, Detalles de soleras, Cortes de muros, Planta de cubierta, Planta de techos, Detalles de anclaje de estructura de cubierta, Detalle de viga mojinete, Planta de instalación de drenaje pluvial, Detalles de drenaje pluvial, Detalle de caja de registro y caja



receptora, Planta de instalación eléctrica (iluminación), Planta de instalación eléctrica (fuerza), Planta de instalaciones especiales y Detalle de conexión de iluminación con lámpara y fuerza tomacorriente. (34 planos tamaño oficio).

Módulo de Taller de Productividad y Desarrollo Tipo 1: Detalles de anclajes y traslapes, Planta arquitectónica, Planta acotada, Planta de acabados, Planillas y nomenclaturas de acabados y detalles de fijación de extintor tipo ABC, Detalles de puerta metálica tipo P-1, Detalles de puerta metálica tipo P-2, Detalles de ventanas, Hoja de detalle, Elevaciones, Secciones, Planta de cimentación, columnas y emplantillado. Detalles de columnas. Detalles de sillares y soleras. Detalles de soleras, Detalle de solera de remate y detalle de cimientos, Corte típico de muros, Planta de cubierta, Detalles de anclaje de estructura de cubierta, Detalle de viga mojinete, Planta instalación de agua potable. Detalle de caja para válvulas y altura de artefactos, Planta de instalación de drenaje sanitario, Detalles de cajas de registro para drenaje sanitario, Detalle de caja atrapa grasa, Planta de instalación de drenaje pluvial, Planta de techos, Detalle de caja registro y caja receptora, Detalles de drenaje pluvial, Planta de instalación eléctrica (iluminación), Planta de instalación eléctrica fuerza y especiales, Detalle de conexión de iluminación con lámpara y fuerza tomacorriente, Detalle de conexión de iluminación con plafonera y Detalles de banco de trabajo. (43 planos tamaño oficio).

Módulo de Aula de Productividad Tipo 2: Detalles de anclajes y traslapes, Planta de arquitectura, Planta acotada, Planta de acabados, Planillas y nomenclaturas de acabados, Detalles de puerta metálica tipo P-1, Detalles de puerta metálica tipo P-2, Detalles de puerta metálica, Detalles de ventanas, Hoja de detalle, Elevación frontal y elevación posterior, Elevación lateral y sección A-A', Planta de emplantillado, ubicación de columnas y cimientos, Detalles de columnas, Detalles de cimiento corrido, Detalles de soleras, Corte de muros, Planta de cubierta, Detalles de anclaje de estructura de cubierta, Detalle de viga mojinete, Planta de techos, Planta instalación de drenaje pluvial, Detalle de caja de registro, caja receptora y canal para instalación de agua pluvial, Detalles de agua pluvial, Planta de instalación de drenaje, Planta de instalación de drenaje, Planta de instalación eléctrica fuerza, Planta de instalación eléctrica iluminación, Planta de instalación eléctrica fuerza, Planta de instalaciones especiales, Detalle de conexión de iluminación con lámpara y fuerza tomacorriente y Detalle de conexión de iluminación con plafonera. (37 planos tamaño oficio).

Plano de Fosa Séptica: Planta, Sección A, Isométrico y Sección compuerta de inspección.

Pozo de Absorción: Planta y Sección B.



9

Planos complementarios: Detalle de cerco perimetral, Detalle de portón de ingreso, Alzado lateral de gradas y baranda, Detalle de muro de protección, Detalle típico de baranda, Muro de mampostería de piedra tipo I sección conformación de talud y Muro de mampostería de piedra tipo II sección.

Los juegos de planos y las Especificaciones Técnicas fueron elaborados por la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa DIPLAN, firmados de visto bueno y sellados por la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa DIPLAN.

El cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados fueron elaborados por el señor Marino Estanislao Miranda Aguilar, propietario y representante dela empresa mercantil denominada "Consorcio Constructora M&M y Constructora Santa Fe".

Los renglones de trabajo según Contrato MINEDUC No. OBRAS-KfW-02-2017, de fecha 8 de agosto de 2017, fueron modificados por el Documento de Cambio No. 1 de fecha 01 de marzo de 2018 y el Documento de Cambio No. 2 de fecha 10 de octubre de 2018.

Ver Anexo 1

Cuadro No. 1

Renglones de trabajo contractuales y sus modificaciones

CUADRO RESUMEN No.1	Q2,913,216.61
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES	42,010,210101

Ver Anexo 2

Cuadro No. 2

Renglones de trabajo del Acuerdo de Trabajo Extra

CUADRO RESUMEN No.2	Q309,903.30	
RENGLONES DE TRABAJO DEL ACUERDO DE TRABAJA EXTRA		

La última modificación realizada al monto original del proyecto (Q2,690,964.32), asciende a Q3,223,119.91 con un incremento de Q532,155.59 que equivale a un 19.78% del monto del proyecto.

Cuadro integración de Documentos de Cambio 1 y 2

Monto del proyecto en quetzales	2,690,964.32
Monto del proyecto ajustado 1 en	2,972,209.35
quetzales	



Monto del proyecto ajustado 2 en		3,223,119.91
quetzales		_
DOCUMENTO DE CAMBIO	MONTO DOCUMENTO DE CAMBIO No. 1	MONTO DOCUMENTO DE CAMBIO No. 2
	EN QUETZALES	EN QUETZALES
Orden de Decremento (-)	208,694.57	84,109.40
Orden de Trabajo Suplementario	434,427.30	58,676.96
Acuerdo de Trabajo Extra	55,512.30	276,343.00
Monto total ajustado	2,972,209.35	3,223,119.91

Se cuenta con dos ampliaciones de plazo contractual, siendo la primera de 170 días calendario, para concluir el 15 de febrero de 2019 y una segunda ampliación de tiempo contractual de 42 días calendario para terminar el 29 de marzo de 2019.

Se cuenta con el Acta de Inicio 01 de fecha 05 de noviembre de 2017. Las obras por encontrarse en ejecución al momento de realizar la fiscalización, no presentaron Fianzas de Saldos Deudores y de Conservación de Obras.

Según la visita de campo la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 15°44'10.34" y 91°33'24.87" longitud oeste.

Dentro de los renglones de trabajo susceptibles de medición, se evaluaron los siguientes:

Ver Anexo 3

Cuadro No. 3

Renglones de trabajo susceptibles de medición

CUADRO RESUMEN No.3	Q1,881,795.72
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN	

Ver Anexo 4

Cuadro No. 4

Renglones de trabajo del Acuerdo de Extra susceptibles de medición

RENGLONES DE TRABAJO DEL ACUERDO DE TRABAJO EXTRA SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN		Q214,201.00
---	--	-------------

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.



Ver Anexo 5

Cuadro No. 5

Renglones de trabajo no susceptibles de medición

CUADRO RESUMEN No.5	Q1,009,468.89
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN	

Ver Anexo 6

Cuadro No. 6

Renglones de trabajo del Acuerso de Trabajo Extra no susceptibles de medición

CUADRO RESUMEN No.6	Q117,654.30
RENGLONES DE TRABAJO DEL ACUERDO DE TRABAJO EXTRA NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN	

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por el Ministerio de Educación:

Se tuvieron a la vista 14 informes de supervisión, 6 informes elaborados por el Ingeniero Civil Edgar Otoniel López, colegiado No. 3936 y 8 informes elaborados por el Ingeniero Civil Roberto Stuard Figueroa Villatoro, colegiado No. 4853. El informe de supervisión No. 14 que comprende el período del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2018, indica un avance físico de 81.94%.

Fianza de Cumplimiento de contrato Clase C2 No. 4682, de fecha 16 de agosto de 2017 y fecha de vencimiento del 16 de agosto de 2018, emitida por la Afianzadora Alianza, S.A. Así mismo se cuenta con la prórroga de la fianza la cual queda vigente hasta el 29 de marzo de 2019.

El proyecto cuenta con un replanteo topográfico, consistente en 6 planos tamaño oficio: Curvas de nivel, Cotas y niveles, Secciones longitudinales, Secciones transversales, Planta de polígono y Planta de conjunto; así como su respectiva libreta del levantamiento topográfico, debidamente firmada y sellada por el Ingeniero Civil Edgar William Rafael Camarero Afre, colegiado No. 2327.

Pruebas de laboratorio realizadas son: Informe de pruebas de compresión en concreto hidráulico. Ensayo AASHTO T 22-97 -ASTM C31, C470, C39, C617 Y C1231, en el Taller de Productividad 2: columnas; Laboratorio TIC: solera de corona, viga corona; Modulo CRP: solera hidrofuga, solera intermedia, columnas C1, C2, solera de corona, viga de mojinete, viga de corona; Salón de Expresión



Artística: viga de corona; Taller de Productividad 1: solera intermedia tipo 1 y solera de corona.

Estudio de suelos para diseño de cimentación, Ensayo de comprensión triaxial, Diagrama de MOHR y Ensayo de gravedad especifica de cimentación, Granulometría y limites, Diseño de mezcla de concreto hidráulico de 3000 lb/pulg²=210 kg/cm², Curva granulométrica del piedrín, Pérdida de peso por interperismo, Ensayo de abrasión, Curva granulométrica de la arena, Proctor, Curva de C.B.R. y Determinación de diseño y humedad de campo usando arena. Todos emitidos por el Laboratorio de Suelos, Concreto y Asalto SAPÓN, firmados y sellados por el Ingeniero Civil Donny Lester Castillo Ángel, colegiado No. 6560.

Ensayo de resistencia a la compresión de bloques. Block 14 estructural clase B 100 kg/cm² (14x39x19cms), debidamente firmado y sellado por Iram Luna, Jefe Control Calidad, de MONOLIT.

Certificados de Calidad de hierro de 1/4", 3/8", 1/2" y 5/8" grado 40 legitimo, debidamente firmado y sellado por Lauro Miranda, de CODIMAQ.

Licencia Ambiental No. 06901-2016/DIGARN, Código E4SE1WPLMH, Categoría "C1", extendida por la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, de fecha 07 de noviembre de 2017, con vigencia hasta el 26 de septiembre de 2019.

El avance financiero del Contrato MINEDUC No. OBRAS-KfW-02-2017 reportado por el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, cuenta con una primera estimación de Q2,214,745.67, de fecha 21 de agosto de 2018 y una segunda estimación de Q6,711,853.32, de fecha 21 de noviembre de 2018, firmados y sellados por la Licenciada Aura Marina Solís Quiñonez, Analista Financiero e Ingeniero Maynor Estuardo García Pensamiento, Analista Financiero, ambos de la Dirección Planificación Educativa -DIPLAN-, del Ministerio de Educación. En la segunda estimación de pago del proyecto se indica un avance financiero de 81.94%.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Número 2017100087, de fecha 13 de octubre de 2017, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 95 % del contrato, y al momento de realizar la inspección se pudo determinar que la obra está en ejecución con personal de la empresa constructora trabajando. La obra se está ejecutando en base a la planificación, especificaciones técnicas contratadas y modificaciones aprobadas.



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

De conformidad a la materia controlada delimitada, los criterios a evaluar están basados en la legislación y normativa siguiente:

- i) Constitución Política de la República de Guatemala.
- ii) Ley de Educación Nacional.
- iii) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iv) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Gubernativo 09-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- v) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002; y Acuerdo Gubernativo 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- vi) Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Decreto 11-2018 del Congreso de la República de Guatemala.
- vii) Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Acuerdo A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas.
- viii) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86, reformado por el Decreto 91-2000, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- ix) Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por Comité Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-
- x) Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo 09-03 del a Contraloría General de Cuentas.



Conflicto entre criterios

Esta comisión de auditoría, determinó que no existe conflicto entre criterios.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Técnica:

Utilización de criterios profesionales, que permitan determinar, la calidad de las obras a través de evaluaciones de campo y documentos técnicos de respaldo.

Procedimientos:

- i) Familiarización: es el proceso donde se verifica la legislación vigente para establecer los criterios que se aplicaran en el desarrollo de la auditoría. Se verifica la documentación técnica de las obras que forman parte de la muestra que se incluirá en el informe de auditoría. Se verifican las auditorías anteriores con la finalidad de conocer el alcance de los equipos antecesores. Este proceso inicia con la solicitud de documentos técnicos de soporte de la ejecución de las obras a la entidad auditada, finalizando con el análisis de la documentación entregada.
- ii) Planificación: es el proceso donde se elabora el cronograma de actividades de los procesos necesarios para realizar auditoría, tomando en cuenta los aspectos que crearon dudas razonables durante la familiarización. Esta etapa inicia en la elaboración de las guías correspondientes para verificar los renglones de trabajo susceptibles de medición y la elaboración del memorándum de planificación.
- iii) Ejecución: se verifica físicamente la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de medición, con el acompañamiento del personal de la entidad auditada. Se cotejan las cantidades de los renglones contractuales con las cantidades verificadas físicamente, siendo necesaria la cuantificación de los volúmenes de materiales utilizados en dichos renglones. Se aplicarán los criterios contenidos en la legislación vigente y normativas técnicas, verificando el control interno; además del cumplimiento de las leyes en el proceso de ejecución de las obras. Esta etapa inicia en la suscripción del acta de apertura y finaliza con la notificación de los posibles hallazgos en caso apliquen.
- iv) Comunicación de Resultados: el objetivo de este proceso es el de comunicar a las autoridades responsables de la entidad auditada, todas aquellas deficiencias que se encontraron durante el período de auditoría y derivado de ellos se general recomendaciones para corregir dichas deficiencias y evitar reincidir en las mismas faltas.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Deficiencia del proceso de publicación en GUATECOMPRAS

Condición

En el Ministerio de Educación, las obras según contrato MINEDUC No. OBRAS-KfW-02-2017, de fecha 8 de agosto de 2017, suscrito entre el Ministro de Educación Doctor en Educación Oscar Hugo López Rivas y el señor Mariano Estanislao Miranda Aguilar, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada "Consorcio Constructora M&M y Constructora Santa Fe", con un plazo de 300 días calendario, NOG 6052533, denominadas:

- 1) Ampliación Instituto Básico 13-25-0018-45 Meclol de la Aldea Chiquilum, San Sebastián Coatán, Huehuetenango, por un monto de Q2,690,964.32. Número de SNIP 191445.
- 2) Construcción Instituto Básico Nacional 13-15-0033-45 Cabecera Municipal, Todos Santos Cuchumatanes, Huehuetenango, por un monto de Q2,179,237.00. Número de SNIP 190508.
- 3) Ampliación Escuela Primaria Oficial 13-15-0740-43, Cabecera Municipal, Todos Santos Cuchumatanes, Huehuetenango, por un monto de Q1,203,509.56. Número de SNIP 190509.
- 4) Construcción Instituto Básico 14-10-0038-45 Barrio San Francisco, Cunen, Quiché, por un monto de Q5,873,096.33. Número de SNIP 190804.
- 5) Ampliación Escuela Primaria Oficial 14-10-0368-43, Barrio San Francisco, Cunen, Quiché, por un monto de Q2,006,296.32. Número de SNIP 190507.

Se estableció que al revisar y consultar el portal electrónico del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado no se publicó la documentación siguiente: cuadros de cantidades de trabajo, acuerdo de



financiamiento, contratos modificatorios de la supervisión, contratos modificatorios de la ejecución, ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario, acuerdos de trabajo extra, aplicación de sobrecostos, reportes de evaluaciones y auditorías e informes de supervisión.

Criterio

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 4* Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento. El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas.

El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición.

Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas. Es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública. Las programaciones de las públicas y sus modificaciones deberán publicarse GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad mediante resolución debidamente justificada. superior, ΕI sistema



GUATECOMPRAS permitirá acceder a otros registros y sistemas relacionados con las adquisiciones públicas. El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley.

*Adicionado por el Artículo 2, del Decreto Del Congreso Número 9-2015 el 16-12-2015

Artículo 4 ter.* establece: "Transparencia de obra. En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública. El reglamento de esta Ley establecerá las condiciones relacionadas con esta materia."

*Se adiciona por el Artículo 2, del Decreto Del Congreso Número 46-2016 el 28-10-2016

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 BIS.* Transparencia de obra, establece: "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa."

*Adicionado por el Artículo 3, del Acuerdo Gubernativo Número 172-2017 de fecha 02-08-2017

Resolución número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, reformada por la Resolución número 01-2014 de fecha 8 de agosto de 2014, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 11 bis, establece: "Tipo de información a publicarse en contratos de obra física. En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, debiéndose publicar los documentos siguientes: ..."



Información a publicar	Indicador CoST aplicado	Momento en que se debe publicar
Cuadro de cantidades de trabajo (del contratista, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	21. Trabajos y alcance de la obra.	La unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar
Acuerdo de Financiamiento (publicar Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Certificación de Disponibilidad Financiera y cuando aplique, la NO OBJECION del ente financiero).	6. Acuerdo de Financiamiento.	en el sistema GUATECOMPRAS este documento, dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.
Contratos modificatorios de la supervisión (cuando sea aplicable) (si hubo proceso de contratación, la documentación que corresponde. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos al Manual de Divulgación de Indicadores CoST).	23. Cambios significativos al precio del contrato de supervisión, el programa, su alcance y su justificación.	
Contratos modificatorios de la ejecución (cuando sea aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios.	
Ordenes de cambio (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	 24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios. 	
Ordenes trabajo suplementario (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios.25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	
Ordenes de trabajo extra (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	 24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios. 	
Aplicación de sobrecostos (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	26. Detalle de pagos adicionales al contratista.	



Reportes de evaluaciones y auditorías.	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto.	El Formato 4 debe ser completado por el Supervisor y adjuntarse el aviso de determinación de la obra del ejecutor, previo al Acta de Recepción con la documentación correspondiente.
		La unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el sistema GUATECOMPRAS este documento dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del mismo.
Informes de supervisión.	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto.	Estos informes deben ser publicados durante el proceso de ejecución, dos días después de su emisión debidamente aprobados por la autoridad competente, es decir, independientemente del avance físico de la obra sin excepción al finalizar los trabajos de campo.

Causa

El Director de Planificación Educativa DIPLAN no veló porque el Coordinador Administrativo Financiero publicara en el sistema de información GUATECOMPRAS oportunamente la información de las obras.

Efecto

Falta de transparencia al no publicar en GUATECOMPRAS, los procesos de las obras contratadas, conforme a la legislación vigente.

Recomendación

El Ministro debe girar instrucciones al Director de Planificación Educativa DIPLAN, para velar por el cumplimiento de las normativas vigentes del país, en lo que respecta a la publicación de documentación.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 2 de mayo de 2019, el Licenciado Bayron Oswaldo Osorio Alonzo, Director de DIPLAN, presentó excusa para no asistir a la Discusion



de Hallazgos, pero entregó la documenacion que le correspondía.

En oficio sin número de fecha 2 de mayo de 2019, el Licenciado Marco Antonio Turcios Escobar, Coordinador Administrativo Financiero, expone:

"COMENTARIOS DEL IMPUTADO En relación o lo publicación de los siguientes documentos se indico lo siguientes:

A. Cuadros de cantidades de trabajo

De acuerdo o lo indicado en el Manuel de Divulgación de indicadores de Costos CoST, los documentos que deben cargarse en esta sección se refieren al documento mediante el cual se listan los renglones de trabajo estimados de lo obra.

El 28 de marzo de 2017 se publicó en el Portal de Guatecompras un formato de Renglones Trabajo que aplicaría poro todos los obras, como referencio, yo que los cuadros finales tal y como se indicó en la Llamada de Licitación Público Internacional publicado en el periódico Prenso Libre el 16 de marzo de 2017, en el numeral 6, "los licitantes interesados podrán adquirir sin costo un juego completo de los documentos de licitación en español de lo formo siguiente: i) presentándose en la dirección del contratante 6 calle I-87 zona 10, salo No. 20 con un CD o memoria USB paro entregarle toda lo información en forma digital, y ii) descargando los bases del portal de internet www.guatecompras.qt"

Los cuadros de cantidades de trabajo a los cuales se hacen referencio, fueron entregados o los interesados de conformidad con lo indicado en los documentos de licitación y en el Llamado de Licitación, previamente aprobado por el ente financiero. Se adjunto el cuadro en donde se evidencio el detalle de todas las empresas que recogieron en las oficinas los documentos, siendo un total de 24.

Con relación o los Cuadros de cantidades trabajo con lo información final se encuentran publicados en el Portal de Guatecompras en lo fase de Contratación.

B. Acuerdo de financiamiento

Respecto o lo publicación de lo Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Certificación de Disponibilidad Financiera se indico que por tratarse de una Donación no aplico lo emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, derivado que el pago se efectúo o través del Organismo Donante y estos recursos no se asignan como parte del presupuesto normal de lo institución o través del



Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado poro el año correspondiente. En relación o lo publicación de la No Objeción del ente financiero, se indico que lo mismo fue publicada en el Portal de Guatecompras el día 17 de marzo de 2017.

En relación a la publicación de la No Objeción del ente financiero o la adjudicación del contrato, lo mismo se encuentro publicado en el Portal de Guatecompras

C. Contratos modificatorios de lo supervisión

El día l6 de marzo de 2017 fueron publicados en el Portal de Guatecompras el formato 2 Constancia de Supervisión y el formato 3 Constancia de Referencia de Documentos, del Manual de Divulgación de Indicadores de Costos CoST. En ambos formatos se indico que los documentos o que se refieren estarán disponibles en la dirección del Contratante.

Los contratos de los supervisores contratados paro estas obras se encuentran publicadas en el Portal de Guatecompras.

No obstante en el Portal de Guatecompras se indico que la publicación de los Enmiendas a los Contratos de los supervisores es opcional, estas han sido publicados..

D. Contratos modificatorios de lo ejecución, ordenes de cambio, ordenes de Trabajo Suplementario, acuerdos de trabajo extra y aplicación de sobrecostos

A este respecto, con fecho I5 de marzo de 2015 se h recibido lo notificación de lo Firma Consultora que da acompañamiento al Proyecto PROEDUC IV, de una variación del 29.04% del monto original del contrato derivado de los modificaciones por órdenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario, y acuerdos de trabajos extras. Luego que la Subdirección de Infraestructura Escolar revisó los documentos que amparan la variación, se solicitó al ente financiero, por medio del oficio DIPLAN-FE 1024-2019, la revisión y análisis de la documentación y posterior No Objeción poro proceder o emitir lo enmiendo al contrato, de acuerdo o lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto que rige lo implementación del mismo. Ver páginas 4ó y 47 del Manual Operativo del Proyecto.

Esta solicitud se ampara en lo que se indica en el Manual Operativo del Programa Educación Rural en Guatemala, PROEDUC V, en el numeral 6.3.8. Modificaciones o los Contratos, que dice:"Paro todas las modificaciones de contratos de bienes, obras y servicios que afecten el monto original del contrato o el plazo, lo DIPLAN deberá verificar que las garantías presentadas por los proveedores se encuentren vigentes. Si las variaciones superan el 20% del monto original del contrato, se debe solicitar a KfW lo No Objeción correspondiente".



No obstante en el Portal de Guatecompras se indico que lo publicación de estos documentos es opcional, al contar con lo No Objeción del ente financiero a la Enmienda al contrato, está será publicada.

E. Reportes de evaluaciones y auditoría.

El 20 de marzo se recibió el aviso de finalización y certificado de terminación de lo obras por porte del supervisor de lo obro y en el cual solicito que se nombre lo Comisión Receptora y Liquidadora de lo obras, con el objeto de proceder que la liquidación del contrato respectivo.

El formato 4 debe ser completado por el supervisor previo al Acto de Recepción.

F. Informes de supervisión

Los informes de supervisión se encuentran publicados en el Portal de Guatecompras. Derivado de lo anterior, el suscrito no encuentro el sustento del posible Hallazgo que lo Comisión de Auditoría me ha notificado."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, porque las pruebas de descargo presentadas no son suficientes para que esta comisión las tome en cuenta para su desvanecimiento. El período de auditoría corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y al momento de realizar la verificación de este en el portal, se constató que la información de las obras se encontraba desactualizda. Cabe mencionar que la actualización se realizó en abril de 2019, es decir de forma extemporánea.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

CargoNombreValor en QuetzalesDIRECTOR DE DIPLANBAYRON OSWALDO OSORIO ALONZO2,491.63COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIEROMARCO ANTONIO TURCIOS ESCOBAR2,491.63TotalQ. 4,983.26

Hallazgo No. 2

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición



CONDICIÓN

En el Ministerio de Educación, las obras según contrato MINEDUC No. OBRAS-KfW-02-2017, de fecha 8 de agosto de 2017, suscrito entre el Ministro de Educación Doctor en Educación Oscar Hugo López Rivas y el señor Mariano Estanislao Miranda Aguilar, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada "Consorcio Constructora M&M y Constructora Santa Fe", con un plazo de 300 días calendario, NOG 6052533, denominadas:

- 1) Ampliación Instituto Básico 13-25-0018-45 Meclol de la Aldea Chiquilum, San Sebastián Coatán, Huehuetenango, por un monto de Q2,690,964.32. Número de SNIP 191445.
- 2) Construcción Instituto Básico Nacional 13-15-0033-45 Cabecera Municipal, Todos Santos Cuchumatanes, Huehuetenango, por un monto de Q2,179,237.00. Número de SNIP 190508.
- 3) Ampliación Escuela Primaria Oficial 13-15-0740-43, Cabecera Municipal, Todos Santos Cuchumatanes, Huehuetenango, por un monto de Q1,203,509.56. Número de SNIP 190509.
- 4) Construcción Instituto Básico 14-10-0038-45 Barrio San Francisco, Cunen, Quiché, por un monto de Q5,873,096.33. Número de SNIP 190804.
- 5) Ampliación Escuela Primaria Oficial 14-10-0368-43, Barrio San Francisco, Cunen, Quiché, por un monto de Q2,006,296.32. Número de SNIP 190507.

Se determinó que al revisar y consultar el portal electrónico del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, no está actualizada la información física y financiera de las obras.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de La República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 30. Programación de la ejecución, establece: "... Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, reformado por el Decreto



11-2018, ambos del Congreso de la República de Guatemala, establece: Artículo 79. Acceso al sistema de Información de inversión pública, establece: "... Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo...".

Artículo 91. Observancia obligatoria de las normas, establece: "Las presentes normas son de observancia obligatoria y complementaria a lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, ley Orgánica del Presupuesto, en lo que respecta al ejercicio fiscal vigente".

Causa

El Director de Planificación Educativa DIPLAN no veló porque Coordinador Interino Financiero Externo y el Arquitecto para la Planificación en Proyectos de Infraestructura publicara en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, oportunamente la información de las obras.

Efecto

Falta de transparencia al no tener la información actualizada de carácter público, en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Recomendación

El Ministro debe girar instrucciones al Director de Planificación Educativa DIPLAN, para velar por el cumplimiento de las normativas vigentes del país, en lo que respecta a la publicación de documentación.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 2 de mayo de 2019, el Licenciado Bayron Oswaldo Osorio Alonzo, Director de DIPLAN, presentó excusa para no asistir a la Discusión de Hallazgos, pero entregó la documentación que le corresponde.

En oficio sin número de fecha 2 de mayo de 2019, el Ingeniero Maynor Estuardo García Pensamiento, Coordinador Interno Finaciamiento Externo, expone:

"Es preciso señalar que el contrato MINEDUC No. OBRAS-KfW-02-2017 por ser financiado con fondos provenientes del Proyecto de Donación PROEDUC IV y su método de pago que es a través de la modalidad de "Pagos Directos Simplificados", el cual consiste en que el Cooperante desembolsa directamente desde su país de origen al Contratista; esta transferencia es registrada en el Módulo de Donaciones en Especie del Sistema de Gestión –SIGES-. Por tal motivo su ejecución no se registra en el módulo de Contratos en el Sistema de



Gestión –SIGES-. De igual manera no se registra en el módulo de Presupuesto. Su registro es únicamente a nivel contable. Derivado de lo anterior; las operaciones financieras (pagos) en el portal electrónico del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- son registradas manualmente y no existe una vinculación entre el módulo de Obras del –SIGES- con referido portal electrónico –SNIP-. En virtud de lo anterior, cabe mencionar que actualmente no se encuentra desarrollado el portal electrónico del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- para que vincule con el módulo de contrato de obras, cuando los proyectos son financiados a través de donaciones, por lo que los registros financieros y actualizaciones de donaciones reflejados en el -SNIP- varía su forma de operación en relación a los demás proyectos que están incluidos en el Presupuesto del Ministerio de Educación.

Es por ello que para realizar registros y actualizaciones de información física y financiera de los proyectos a ejecutarse bajo la Donación PROEDUC IV en el portal electrónico del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, fue necesario la solicitud de creación de 2 usuarios para que un usuario realizará el registro de información financiera y otro usuario realizará el registro de información física.

El 12 de enero de 2017, se realizó y envió oficio dirigido al Ingeniero Miguel Angel Moir, donde se solicita la creación de usuario del señor Maynor Estuardo García Pensamiento, quien será la persona responsable de registrar y retroalimentar la información financiera generada por los proyectos de construcción y ampliación en ejecución del Convenio de Donación PROEDUC IV; como se puede corroborar en anexo 1, folios 01 y 02. Derivado de lo anterior se creó el usuario MYGARCIA.

El 26 de julio de 2018, mediante Courier No. 617034, se envió al Cooperante KfW la solicitud de Pago Directo Simplificado por la presentación de la primera estimación de trabajo de Constructora M&M y Constructora Santa Fe, de todos los proyectos de Construcción y ampliación del contrato MINEDUC No. OBRAS-KfW-02-2017; según anexo 2, folios del 04 al 08. El Cooperante KfW hace efectiva la solicitud de Pago Directo Simplificado con fecha 08 de Agosto de 2018 mediante Nota de Desembolso No. 30 diario, como se podrá corroborar en anexo 2, folio 09 parte superior derecha. El día 04 de septiembre de 2018, se realizó el registro del pago de la primera estimación y registro de documentación de soporte al pago en el portal electrónico del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-de todos los proyectos de Construcción y Ampliación del Contrato MINEDUC No. OBRAS-KfW-02-2017, como se podrá corroborar en anexo 2, folios del 10 al 19 donde se indica FECHA DE REGISTRO. El registro en el portal electrónico del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- se realizó dentro de los 10 días de cada mes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto,



Decreto 101-97 y sus reformas (Artículo 30) y en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto 11-2018 (Artículo 79), segundo párrafo, indica que:

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo". Cabe mencionar que los "días" se están computando como "días hábiles", tal como lo indica la Ley del Organismo Judicial, Capítulo V, Plazos, Artículo 45, COMPUTO DE TIEMPO, numeral 4, donde establece: "..Los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son días inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas....". De igual manera se realizaron las consultas telefónicas al administrador del portal electrónico -SNIP- (Segeplán), indicando que el portal se encuentra habilitado los primeros 10 días hábiles de cada mes para realizar registros de información al mes anterior. Por lo tanto se está cumpliendo con el registro de información oportunamente, obteniendo así información financiera actualizada de carácter público, en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP-.

El 26 de octubre de 2018, mediante Courier No. 613037, se envió al Cooperante KfW la solicitud de Pago Directo Simplificado por la presentación de la segunda estimación de trabajo de Constructora M&M y Constructora Santa Fe, de todos los proyectos de Construcción y ampliación del contrato MINEDUC No. OBRAS-KfW-02-2017; según anexo 3, folios del 21 al 25. El Cooperante KfW hace efectiva la solicitud de Pago Directo Simplificado con fecha 02 de noviembre de 2018 mediante Nota de Desembolso No. 33 diario, como se podrá corroborar en anexo 3, folio 26 parte superior derecha. El día 04 de diciembre de 2018, se realizó el registro del pago de la segunda estimación y registro de documentación de soporte al pago en el portal electrónico del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- de todos los proyectos de Construcción y Ampliación del Contrato MINEDUC No. OBRAS-KfW-02-2017, como se podrá corroborar en anexo 3, folios del 27 al 36 donde se indica FECHA DE REGISTRO. El registro en el portal electrónico del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- se realizó dentro de los 10 días de cada mes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 y sus reformas (Artículo 30) y en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto 11-2018 (Artículo 79), segundo párrafo, indica que:

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros



diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo". Cabe mencionar que los "días" se están computando como "días hábiles", tal como lo indica la Ley del Organismo Judicial, Capítulo V, Plazos, Artículo 45, COMPUTO DE TIEMPO, numeral 4, donde establece: ".....los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son días inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas....". De igual manera se realizaron las consultas telefónicas al administrador del portal electrónico –SNIP- (Segeplán), indicando que el portal se encuentra habilitado los primeros 10 días hábiles de cada mes para realizar registros de información al mes anterior. Por lo tanto se está cumpliendo con el registro de información oportunamente, obteniendo así información financiera actualizada de carácter público, en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-.

El 14 de diciembre de 2018, el Cooperante KfW recibe la solicitud de Pago Directo Simplificado por la presentación de la tercera estimación de trabajo de Constructora M&M y Constructora Santa Fe, de todos los proyectos de Construcción y ampliación del contrato MINEDUC No. OBRAS-KfW-02-2017; según anexo 4, folios del 38 al 41. El Cooperante KfW hace efectiva la solicitud de Pago Directo Simplificado con fecha 21 de diciembre de 2018, mediante Nota de Desembolso No. 35 diario, como se podrá corroborar en anexo 4, folio 42 parte superior derecha. El día 11 de enero de 2019, se realizó el registro del pago de la tercera estimación y registro de documentación de soporte al pago en el portal electrónico del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- de todos los proyectos de Construcción y Ampliación del Contrato MINEDUC No. OBRAS-KfW-02-2017, como se podrá corroborar en anexo 4, folios del 43 al 52 donde se indica FECHA DE REGISTRO. El registro en el portal electrónico del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- se realizó dentro de los 10 días de cada mes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 y sus reformas (Artículo 30) y en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto 11-2018 (Artículo 79), segundo párrafo, indica que:

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo". Cabe mencionar que los "días" se están computando como "días hábiles", tal como lo indica la Ley del Organismo Judicial, Capítulo V, Plazos, Artículo 45, COMPUTO DE TIEMPO, numeral 4, donde establece: "..Los plazos que se computen por días no se incluirán los días



inhábiles. Son días inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas....". De igual manera se realizaron las consultas telefónicas al administrador del portal electrónico –SNIP- (Segeplán), indicando que el portal se encuentra habilitado los primeros 10 días hábiles de cada mes para realizar registros de información correspondientes al mes anterior. Por lo tanto se está cumpliendo con el registro de información oportunamente, obteniendo así información financiera actualizada de carácter público, en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-."

En oficio sin número de fecha 2 de mayo de 2019, Programa MINEDUC/KfW GOPA/PROEDUC IV Ref. 46-2019: Comunicación a auditores de Contraloría General de Cuentas, sobre proyectos de Infraestructura en Huehuetenango y Quiche, el Arquitecto Nicolás Sandoval, Arquitecto para la planificación en proyectos de infraestructura, expone:

"Como antecedente y aclaración, deberá ser de su conocimiento que el programa "Educación Rural en Guatemala, PROEDUC IV" está enmarcado en el Contrato de Aporte Financiero (anexo3), suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de Guatemala. Este contrato lo respalda el Acuerdo Gubernativo 150-2013 (anexo1), en el que se acuerda la ejecución de dicho programa "...conforme los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Seguidamente es relevante aclarar que la empresa consultora con la que suscribí contrato de consultor, se encuentra asimismo contratada por el Mineduc para brindar únicamente apoyo, asesoría y acompañamiento, según lo dispuesto por el documento Acuerdo Separado (anexo 4) según artículo 1.2 del contrato de aporte, para el que me permito incluir lo siguiente:

INCISO I. Sección4. Medida de apoyo:Servicios de consultoría internacional.El Mineduc contratara mediante licitación internacional una empresa consultora que se encargara de apoyar al MINEDUC en la implementación y en el cumplimiento de los objetivos del Programa.

INCISO II. Sección1.Responsabilidades y cronograma de obras, costo y financiamiento.La ejecución del Programa será responsabilidad del Mineduc.La contraparte será la Dirección de Planificación Educativa, la cual estará a cargo de la rectoría de la infraestructura escolar a través de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa.

INCISO II. Sección 2. Contratación de los servicios de consultoría.2.1. La empresa consultora asesorará y dará acompañamiento al Mineduc durante la ejecución del proyecto, con el fin de asegurar una eficiente, eficaz y transparente



implementación del Programa según lo expresado en este Acuerdo Separado.

Con respecto al tema de la carga de documentación al SINIP por mi persona, este se derivó de condiciones extraordinarias siendo que la Subdirección de Infraestructura no es una unidad ejecutora de proyectos, que además se encuentra con escaso personal técnico y sin la capacitación adecuada al respecto del funcionamiento para el registro y seguimiento del SINIP.De esa cuenta atendiendo la intención para la cual se suscribió la contratación de los servicios de consultoría internacional, y con el afán de evitar que la ejecución de proyectos del programa PROEDUC IV se vieran detenidos indefinidamente en el Mineduc y que consecuentemente por incumplimiento se pusiera en riesgo tan valiosa donación, se facilitó un apoyo temporal en mi persona para esta tarea, en tanto el Mineduc a través de la subdirección de Infraestructura no pudiera asumir la responsabilidad que le corresponde según lo descrito por el contrato de aporte financiero en este aspecto.

En relación al señalamiento realizado que no está actualizada la información física y financiera de las obras, me refiero de nuevo al marco de ejecución del programa PROEDUC IV en virtud de los documentos citados en el comentario anterior, en especial el acuerdo gubernativo 150-2013 y amplio esta comunicación:

Contrato de Aporte Financiero para el programa PROEDUC IV (anexo 3).

Artículo 1.2:"...El Mineduc, como ente ejecutor y el KfW fijaran por Acuerdo Separado los detalles del Programaasí como los bienes y servicios a financiar con el cargo al aporte financiero."

Artículo 5.1: "...La Ministra de Educación,así como las personas que ella haya nombrado ante KfW y que estén legitimadas mediante especímenes de firmas certificadas por ella, representaran a la República de Guatemala, respectivamente, para los efectos de la ejecución de este Contrato."

Artículo 6.2:La Republica de Guatemala, a través del Mineduc, y el KfWdefinirán los detalles en relación con el art. 6.1 (b.asegurara que los proyectos de infraestructura del Programa sean preparados, ejecutados, operados y mantenidos, mediante los reconocidos principios financieros y técnicosasí como de acuerdo, en lo esencial, con la concepción del Programa acordado con el KfW) por el acuerdo separado.

Artículo 7.3:La Republica de Guatemala no podrá ceder o ignorar los derechos resultantes de este Contrato.

*Con este documento se dispone la manera y detalles para la ejecución del



programa.

Acuerdo Separado Modificado (Anexo 4).

Sección II. Inciso 3. Adjudicación de los suministros y demás servicios.3.1 Los suministros, contratos y demás servicios que requiera el Programa serán realizados según las normas del KfW contenidas en el anexo 5 las cuales serán integradas en el Manual de Operaciones del Programa.

Sección II. Inciso 4. Acuerdos especiales para la ejecución del Programa.2.Para efectos de rendición de cuentalas solicitudes de desembolsos al KfW referidos al componente de infraestructura, el Mineduc presentará al KfW las constancias de avance financiero de las obras, siguiendo las normas y procedimientos contenidos en el anexo 6.

*Con este documento se establece la creación para el programa del Manual de Operaciones, el uso de normas de KfW y la aplicación de procedimientos del anexo 6 del mismo acuerdo separado.

Manual de Operaciones. (anexo 5)

5.6.1 Ejecución directa de proyectos que incluyan obra nueva, ampliaciones y rehabilitación de la infraestructura escolar.La ejecución de obras se efectuará según las normas del KfW contenidas en el Manual de Directrices para la adjudicación de contratos y suministros y servicios en el marco de la cooperación financiera oficial con los países socios (véase ANEXO D). La obra se ejecuta a través de un contrato suscrito entre la empresa, que resultó adjudicada en el proceso de licitación o cotización y el Ministerio de Educación.

6.3.7 Contratos y sus modificaciones.Los contratos de suministros y servicios serán elaborados de acuerdo con lo establecido en el capítulo 4 de las "Directrices para la Contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con los Países Socios" (véase ANEXO D).

*En este manual se establece la norma aplicable en la figura de Directrices que establecen procedimientos internacionales.

Directrices para la contratación de servicios de consultoría, obras, bienes, plantas industriales, y servicios de no-consultoría en el marco de la cooperación financiera con países socios. - Directrices para la contratación. (anexo 5).

NO OBJECION: Notificación por escrito del KfW relativa a documentos y decisiones de la EEP (Entidad Ejecutora del Proyecto) en la preparación y ejecución de un proceso de adquisición.



EEP: Entidad encargada de implementar un proyecto, que recibe directa o indirectamente recursos financieros aportados de conformidad con el Acuerdo de Financiamiento.

CONTRATO: Acuerdo por escrito legalmente vinculante, firmado entre la EEP y la Parte contratada por Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría, que se adjudica a un Oferente al Final de un Proceso de Adquisición y para el cual el KfW aporta recursos financieros como parte de un proyecto/programa.

Artículo 1.6.3 No Objeción - Revisión Previa. "Para procesos de adquisición que excedan los umbrales LPI establecidos por el art 2.1.1 será obligatoria la revisión previa por el KfW en los términos estipulados a continuación. El KfW emitirá las No Objeciones si los documentos y las decisiones propuestos cumplen con las Directrices: (7) antes de la Adjudicación del Contrato, el borrador del Contrato (incluida la Declaración de Compromiso);

*En este documento se establece el requerimiento de una No Objeción que otorga el Banco a un procedimiento (contrato de obras) siempre que cumpla sus directrices, por parte de la Entidad encargada de implementar un proyecto en este caso la DIPLAN.

Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios - La Adjudicación de Contratos.

Capítulo 4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4.04 Las condiciones de pago se fijarán teniendo en cuenta las condiciones de pago habituales a nivel internacional en el sector respectivo y de manera tal que se orienten a la realización de los suministros y servicios a efectuar y al avance del proyecto.

4.05 El anticipo constituirá un adelanto de la entidad contratante destinado a cubrir los gastos iniciales del contratista. Por regla general, el anticipo no deberá exceder el 20% del valor contractual y deberá efectuarse inmediatamente después de la entrada en vigor del contrato correspondiente y/o de la presentación de las garantías de anticipo y cumplimiento requeridas.

4.06 Los demás pagos se efectuarán en pagos a cuenta o en cuotas conforme al avance del proyecto.



*En este documento no se indica que sea mensualmente sino conforme al avance del proyecto, procedimiento que fue incluido en el contrato de obras.

Documento de No Objeción a la Licitación LPI OBRAS-KFW-01-2017. (anexo 6)

*En este documento se establece como válido por el KfW un procedimiento que incluye el contrato de obras para proyectos de obras en departamentos de Guatemala.

Contrato de Obras MINEDUC No. OBRAS-KFW-02-2017. (anexo 6)

Segundo párrafo: "POR CUANTO el Contratante ha llamado a licitación número LPI No. KfW guion OBRAS guion cero uno guion dos mil diecisiete (LPI No. KFW-OBRAS-01-2017).

D. Control de Costos.CGC. 40.1."Los pagos por avance físico y financiero de obra serán de tres o cuatro máximo contra la presentación del informe del supervisor, factura correspondiente, con el aval de la Subdirección de Infraestructura y el Visto Bueno de la Dirección de DIPLAN."

"Los pagos que se realicen serán a través de pagos directos en quetzales efectuados por el KFW a la cuenta registrada por el Contratista."

*En el contrato se establece su relación con la No Objeción otorgada por el KfW, lo que avala los procedimientos en el incluido. Establece además una condición de evento "Avance Físico y Financiero de Obra" que podrá ocurrir máximo 4 veces en la vigencia de dicho contrato, no mensualmente, y que además para que ocurra este deberá estar avalado por la Subdirección de Infraestructura y el Visto Bueno de DIPLAN, esto se hace mediante firma en la estimación de pago que refleja el avance físico y financiero de un periodo ejecutado del proyecto.

El segundo párrafo indica que estos pagos serán con metodología de pago directo reconocida por el KFW.

Deacuerdo con el anexo 6 del acuerdo separado modificado, en donde se establece elacápite 3.4. Procedimiento de Pago Directo Simplificado, se indica que la solicitud de desembolso la remitirá el Solicitante Autorizado al KFW.En el acápite 3.1 del mismo anexo indica: "La parte autorizada es MINEDUC, Ministerio de Educación." No es el supervisor de obra contratado.

En conclusión, citando la aplicación del criterio en la notificación realizada por los auditores de la CGC, en su primer párrafo sobre el decreto Numero 101-97: "...Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán



asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción".

En los puntos anteriores se ha identificado la naturaleza del Avance Físico y Financiero de la obra conforme a los procedimientos del programa dentro del contrato de obras aprobado por acuerdo gubernativo, es por este razonamiento que se registró de forma mensual (es decir mes por mes) en el módulo de seguimiento del SINIP cuando un "evento" de Avance Físico y Financiero certificado por la subdirección de Infraestructura y avalado por Diplan, ocurrió (anexo 7, 8, 9 y 10.Documentación sobre Estimación de pago 1, 2, 3 y fotogramas de los registros en el SINIP respectivamente) hasta antes de los primeros 10 días hábiles del siguiente mes de la ocurrencia de dicho evento.

Observaciones adicionales:

En perspectiva, el SINIP y sus módulos operan atendiendo como plataforma principal la Ley de Contrataciones en materia de ejecución de recursos propios del estado o préstamos. Este no se pensópara su diseño situaciones de norma especial internacional como el PROEDUC IV como contrato de donación y que genera situaciones como esta y otras, como por ejemplo que siendo un procedimiento de pago directo en la ejecución de la obra, el sistema no vincula para registro financiero las asignaciones de montos con el sistema SIGES, como está diseñado actualmente pues el pago no se devenga físicamente del Minfin sino del Donante mediante autorización de la entidad ejecutora para ser regularizado y registrado contablemente de carácter posterior manualmente, lo que obliga a realizar gestiones adicionales que afectan los procedimientos de estos programas. Sin embargo y en virtud de estas deficiencias me permito citar:

Ley de Contrataciones del Estado (anexo 2). Indica en su artículo 1.: "..En los procesos de adquisiciones que se realicen con recursos de préstamos externos provenientes de operaciones de crédito público o donaciones a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades, se aplicarán las políticas y los procedimientos establecidos por los entes financieros o donantes considerándose estas disposiciones como norma especial. Se deberá aplicar de forma complementaria, las disposiciones contenidas en la presente Ley, siempre que estas no afecten o contradigan las políticas y procedimientos de adquisiciones establecidos por los entes financieros o donantes. Si dichos entes financieros o donantes no tienen regulación establecida para tal fin, se aplicará lo establecido en La presente Ley. En todas las adquisiciones que se realicen con recursos de préstamos externes provenientes de operaciones de crédito público, se deberá



cumplir con un proceso de concurso competitivo, bajo responsabilidad del organismo ejecutor."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, porque las pruebas de descargo presentadas no son suficientes para que esta comisión las tome en cuenta para su desvanecimiento. El período de auditoría corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y al momento de realizar la verificación de este en el portal, se constató que la información de las obras se encontraba desactualizada. Cabe mencionar que la actualización se realizó en abril de 2019, es decir de forma extemporánea.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR INTERINO FINANCIAMIENTO EXTERNO	MAYNOR ESTUARDO GARCIA PENSAMIENTO	1,458.75
ARQUITECTO PARA LA PLANIFICACION EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	NICOLAS AL SANDOVAL VALENZUELA	4,500.00
DIRECTOR DE DIPLAN	BAYRON OSWALDO OSORIO ALONZO	5,000.00
Total		Q. 10,958.75

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el archivo de la Dirección de Auditoria a obra Pública e Impacto Ambiental, no se encontró recomendaciones a las que se les pueda dar seguimiento según lo estipula el artículo 65, Acuerdo Gubernativo No. 9-2017. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1 OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS	MINISTRO DE EDUCACION	01/01/2018 - 31/12/2018
2 MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA	VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA	01/01/2018 - 31/12/2018
3 HECTOR ALEJANDRO CANTO MEJIA	VICEMINISTRO TECNICO	01/01/2018 - 31/12/2018



DANIEL (S.O.N) DOMINGO LOPEZ
 JOSE INOCENTE MORENO CAMBARA

VICEMINISTRO BILINGUE INTERCULTURAL
VICEMINISTRO DE DISEÑO Y VERIFICACION CALIDAD
EDUCATIVA

01/01/2018 - 31/12/2018 01/01/2018 - 31/12/2018